



MUNICIPALIDAD PROV. MARISCAL RAMÓN CASTILLA  
RUC. N° 20280417131  
CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS  
GERENCIA MUNICIPAL

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-GM.MPMRC/22**

Caballo Cocha, 25 de agosto de 2022.

**VISTO:**

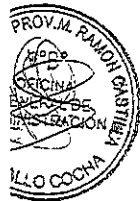


El Informe Legal N° 076-2022-OGAJ-MPMRC de fecha 25 de agosto de 2022, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta legalmente viable aprobar el documento normativo propuesto, por la oficina de Gestión de Recursos Humanos, en cumplimiento por lo dispuesto en la Ley N° 25323 Sistema Nacional de Archivos y que se debe continuar con los subsiguientes actos administrativos a fin de aprobar mediante acto resolutorio la Directiva "ADMINISTRACION DE LEGAJOS DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMON CASTILLA";

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, por Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, el reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece en su artículo 2° que son archivos públicos los pertenecientes a las entidades del Estado, cualquiera fuese su naturaleza, régimen legal de dependencia y en su artículo 27° indica que los archivos públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, gobiernos regionales, gobiernos locales y las notarías;

Que, el artículo 131° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas deben llevar un legajo por cada servidor, cuya administración y custodia está a cargo de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, el numeral 6.1.3 Subsistencia de Gestión del Empleo, sub literal a) del literal B) de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, establece que la administración de legajos comprende la administración y la custodia de la información y documentación de cada servidor civil, cuyo proceso incluye el registro, la actualización de las declaraciones juradas de los servidores civiles;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 72.3 del artículo 72° que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

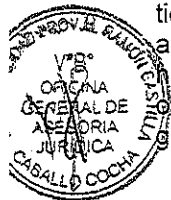
Que, el artículo 32° numeral a) del Reglamento de organización y Funciones, aprobado por ordenanza N° 014-2021-MPMRC, establece que la Oficina General de Administración es el órgano encargado de Planear, organizar, dirigir y evaluar en el ámbito institucional, los Procesos Técnicos de los Sistemas Administrativos de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería, Endeudamiento Público y el Gobierno Digital;



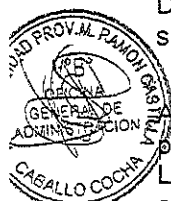
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°051-GM.MPMRC/22**

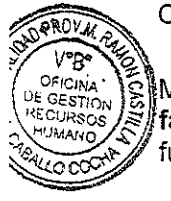
Que, conforme lo establece el referido reglamento, una de las funciones específicas que tiene la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, según el artículo 37 numeral a) es Proponer y aplicar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión de recursos humanos, así como el diseño y seguimiento del Plan de Recursos Humanos, alineado a los objetivos de la entidad y en el marco de lo dispuesto en la normativa del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;



Que, con Informe N° 0450-2022-OGRH-OGA-MPMRC, de fecha 17 de agosto del 2022, el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite al Director de la Oficina General de Administración el presente expediente donde remite la Directiva "ADMINISTRACION DE LEGAJOS DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMON CASTILLA, para su revisión y aprobación;



Que, con Informe Legal N° 076-2022-OGAJ-MPMRC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta legalmente viable aprobar el documento normativo propuesto, por la oficina de Gestión de Recursos Humanos, en cumplimiento por lo dispuesto en la Ley N° 25323 Sistema Nacional de Archivos y que se debe continuar con los subsiguientes actos administrativos a fin de aprobar mediante acto resolutivo la Directiva "ADMINISTRACION DE LEGAJOS DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMON CASTILLA";



Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2022-MPMRC de fecha 22-08-2022, que delega a la Gerencia Municipal, **En Materia administrativa las facultades de:** literal d) Aprobar las directivas e instructivos para el mejor cumplimiento de las funciones de supervisión monitoreo y coordinación de ejecución de actividades y/o proyectos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Directiva denominada: "ADMINISTRACION DE LEGAJOS DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMON CASTILLA", la misma que en anexo forma parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma o Disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONGO a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos velar por el estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, así como su difusión.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la oficina de Tecnología e Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución y anexos en el portal de la institución de la Municipalidad.

Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y Publíquese.

Municipalidad Provincial  
 Mariscal Ramón Castilla  
  
 Lic. Adm. ANTONIO AVELINO BALLASCO MUCHA  
 GERENTE MUNICIPAL